



APRUEBA PROGRAMA DE DESARROLLO
DEPORTIVO

DECRETO N° 96
CHILLAN VIEJO, 10 ENE 2017

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 4141 de fecha 16 de Diciembre de 2016, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2017.

La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la calidad de vida de las Personas residentes en la Comuna de Chillán Viejo, promoviendo el deporte y la vida sana, fomentando la participación de la comunidad en distintas actividades y disciplinas deportivas.

- El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de grupos prioritarios: gestión municipal orientada al apoyo de los grupos prioritarios (adulto mayor, infancia, jóvenes, discapacitados, mujeres y personas sin vivienda propia), plan comunal de deportes y su respectiva política deportiva, en su objetivo específico N° 9: "posicionar a Chillán Viejo como una comuna líder en cuanto al desarrollo de planes y programas de deportes formativo, recreativo y competitivo".

- El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.

- El Programa de desarrollo deportivo.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el Programa de Desarrollo Deportivo, el que a continuación se detalla:

Nombre del Programa: Programa de Desarrollo Deportivo

Tipo de Programa: Deportivo

Fundamentación del Programa:

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con: e) El turismo, el deporte y la recreación.

El programa de desarrollo deportivo está dirigido a incrementar la participación de diferentes grupos etáreos en el ámbito recreativo, formativo, y ciencias del deporte a través de capacitaciones en la comunidad. Las acciones del programa van a estar en correspondencia al adecuado empleo del tiempo libre en actividades de esparcimiento, unidos a los factores de protectores de la salud.



El programa reviste gran importancia hacia la práctica en actividades de la programación formativa y recreativa a partir de la aplicación de un plan físico multidisciplinario dirigido a elevar las opciones y el nivel de satisfacción en el ámbito físico, psicológico y social; que se encuentren al alcance de los diferentes grupos etáreos de la comunidad de Chillán Viejo.

Las actividades del programa constituyen acciones de socialización que tienden a crear vínculos entre las participantes produciéndose un proceso de identificación entre sí, y a la vez en el entorno, contribuyendo también al mejor esparcimiento y conocimiento de la oferta formativa y recreativa, logrando la integración social.

Objetivos:

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida; en sus aspectos físicos, psicológicos y sociales, de los distintos sectores de la comuna, personas y organizaciones territoriales y funcionales a través de la fomentación del deporte, como alternativa que promueve el crecimiento de la oferta formativa y recreativa, logrando la integración de la comunidad.

- Satisfacer las necesidades, partiendo de estos los gustos e intereses de las ofertas para los grupos etáreos y demandas de las actividades físicas recreativas.
- Incrementar las opciones para la incorporación de los diferentes grupos etáreos, masificación y participación en las actividades programadas.
- Favorecer el nivel de calidad de las actividades para los diferentes grupos etáreos de la comunidad.
- Procurar intervención de los organismos e instituciones vinculadas en la realización de las actividades físicas, maximizando los recursos.

Actividades:

- Realización de campeonatos en conjunto con las organizaciones, tales como: Baby Fútbol, Fútbol, Fútbol Calle, Tenis de Mesa, Artes Marciales, Zumba, entre otros.
- Realización de actividades recreativas y deportivas para diferentes grupos etáreos de la comuna, en sectores urbanos y rurales.
- Realización de actividades recreativas y competitivas con otras comunas.
- Capacitación a dirigentes deportivos.
- Postulación a fuente de financiamiento externo para implementación deportiva y realización de actividades recreativas y competitivas.
- Generar espacios deportivos orientados a la inclusión para personas con capacidades diferentes.
- Administrar los recintos deportivos municipales de modo que estos funciones de manera eficiente y eficaz.
- Proporcionar implementación a clubes y/o deportistas destacados de la comuna ya sea para competencias a nivel provincial, regional e internacional.
- Crear escuelas y/o talleres deportivos en las distintas disciplinas.
- Celebración de aniversarios y otras actividades de esparcimiento propias de cada organización.
- Circuito turístico deportivo a bordo de maquina a pedales con capacidad para 14 personas (única en Chile)



Elementos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal

Distribución y Presupuesto por ítem y Global

Descripción	Cuenta Contable	Monto
Personal Honorario Suma Alzada	215-21-03-001	\$6.000.000.-
Prestación de servicios en programas comunitarios	215-21-04-004	\$13.020.000.-
Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos	215-22-08-011	\$ 500.000.-
Arriendo de Maquina y Equipo	215-22-09-005	\$ 500.000.-
Premios y Otros	215-24-01-008	\$ 2.000.000.-
Presupuesto Programa	Total	\$ 22.020.000.-

Recursos Humanos: Honorarios

Descripción	Función	Costo
Monitor taller de Tenis de Mesa	Realizar los Talleres de Tenis de Mesa tres veces a la semana con una duración de dos horas por jornada.	\$ 1.000.000.-
Monitor Taller Escuela de Futbol Municipal	Realizar los Talleres de Tenis de Mesa tres veces a la semana con una duración de dos horas por jornada.	\$ 1.000.000.-
Mantención de Gimnasio Municipal	Realizar cuidado y orden en el ingreso de grupos u organizaciones que hagan uso del gimnasio de lunes a viernes después de las 17:00 hrs y sábados y domingos si se presentan eventos.	\$ 800.000
Apoyos Piscina municipal y mantención de estadio	Funciones de mantención piscina y complejo deportivo, contratación de salvavidas, de profesora de natación, custodia, acceso ingreso, entre otros.	\$3.920.000
Profesor de Taller Basquetbol	Implementación de taller de Basquetbol	\$1.000.000.-
Monitoras de aeróbica y zumba	Implementación de talleres de aeróbica y zumba en gimnasio municipal, sedes comunitarias y otro tipo de recinto, dirigido a toda la población chillanvejana. Presencia en actividades masivas	\$2.500.000
Monitor Hockey Césped	Implementación de talleres de hockey césped en multicanchas.	\$400.000.-
Monitor Ajedrez	Para organizaciones de torneos y clases de ajedrez dirigidos a todo tipo de usuarios.	\$400.000
Árbitros	Arbitrajes para Apoyo a diversos campeonatos, como por ejemplo Liga Andaba, Tenis de mesa, entre otros.	\$2.000.000
	Total	\$ 13.020.000

Periodo de Ejecución del Programa: 04 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.



Beneficiarios: todos los habitantes de la comuna de Chillán Viejo que realicen algún tipo de deporte o actividad física, como personas naturales y organizaciones de carácter territorial y funcional.

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Dirección de Desarrollo Comunitario. Encargado de Deportes



Pamela Muñoz Venegas
Directora de Administración y Finanzas



Carol Lagos Valderrama
Directora de Desarrollo Comunitario



5-26 V° B° Contabilidad
10 ENE. 2017



V° B° Control

2.- IMPUTESE, el costo de \$ 22.020.000 (veinte y dos millones veinte mil pesos), que irroga la ejecución del presente Decreto a las cuentas 215-21-03-001, 215-21-04-004, 215-22-01-001, 215-22-08-011, 215-22-09-003 y 215-24-01-008, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)

FAL/UAV/GES/HHH/CLV/PVM/masa

DISTRIBUCIÓN:

Sr. Felipe Aylwin L., Alcalde, Sr. Ulises Aedo V., Administrador Municipal (AM), Sr. Domingo Pillado M., Director Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), Sra. Carol Lagos Valderrama., Directora de Desarrollo Comunitario (DIDECO) Sra. Pamela Muñoz V., Directora de Administración y Finanzas (DAF).

5n